



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL – 682764003003-2015-00722-02

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la cercanía de la fecha que fue fijada en auto del 06 de julio de 2020, se accede al aplazamiento solicitado y se fija como fecha para la celebración de la audiencia de sustentación y fallo consagrada en el artículo 327 del CGP el día 22, de JULIO, del año 2020, a las 9.30 am.

En todo lo demás, la audiencia se desarrollará de acuerdo a las pautas establecidas en proveído del 06 de julio de 2020, que se transcriben para mayor claridad:

"El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- 1. La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.*
- 2. Se requiere a las partes, abogados, terceros e intervinientes para que suministren, una vez les sea notificada esta decisión, la dirección de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones. Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co*
- 3. Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.*
- 4. Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las partes intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.*
- 5. Advertir a los abogados intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para sustentar sus reparos, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co"*

NOTIFIQUESE.


LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 31 de hoy
14 JUL 2020
El secretario,

JORGE ANDRÉS CASTELLANOS CRISTANCHD